



## ACTUALIZACIÓN A LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGRESO A ACTIVIDADES ACADÉMICAS PRESENCIALES

**Vigencia: A partir del 25 de abril de 2022**

El Comité de Sanidad de la Facultad de Derecho ha determinado el regreso total a las actividades presenciales, a partir del lunes 25 de abril de 2022, debiendo cumplirse con los siguientes lineamientos:

### **1. Sobre el ingreso y permanencia en las instalaciones de la Facultad:**

1.1.-Toda persona deberá cumplir con las disposiciones establecidas a nivel institucional:

- Portar cubrebocas en todo momento, tanto en instalaciones abiertas y cerradas.
- Permitir la toma de temperatura en la frente o cuello.
- Aplicación constante de gel antibacterial, invitando a traer uno propio y no compartirlo.
- Mantener distancia de 1.5 metros.
- Fumar solo en los espacios destinados para ello.
- Cualquier otra medida que tome la Facultad de Derecho en sus instalaciones.

1.2.-Se exhorta a la comunidad universitaria a reforzar las medidas de prevención e higiene, tales como: lavarse las manos por un periodo de 40 a 60 segundos; no tocarse la cara, no saludar de mano o beso, ni abrazar a otras personas; toser o estornudar con el ángulo interno del brazo; utilizar guantes desechables, cubrebocas y/o careta en el transporte público.

### **2. Sobre la programación de actividades presenciales:**

2.1.-**Programas de Posgrado:** de acuerdo a la programación emitida por las Coordinaciones respectivas.

2.2.-**Todas las Licenciaturas y Campus:** Aforo del 100% con clases presenciales para todos los semestres, de lunes a viernes, de acuerdo con la distribución en aulas que refiera cada Coordinación.

2.3.-Las clases se deberán impartir en modalidad semipresencial, o en su caso, se justificará la inasistencia, al estudiante que se encuentre solo en alguno de los siguientes casos:



1. Cuando haya sido diagnosticado con COVID-19, mediante prueba expedida por institución de salud y se encuentre en periodo de contagio.
2. Estudiante en periodo de embarazo y postparto.
3. Cuando algún integrante del núcleo familiar primario con quien conviva en el mismo domicilio, haya sido diagnosticado con COVID-19.

Para acreditarlo, deberá entregar documentación respectiva al docente en primer término, y copia a la Coordinación de Licenciatura.

2.4.- El docente podrá impartir la clase en modalidad de aula invertida en los siguientes supuestos:

1. Cuando haya sido diagnosticado con COVID-19, mediante prueba expedida por institución de salud y se encuentre en periodo de contagio.
2. Que por motivos de distancia o adscripción de Campus, le sea imposible acudir al aula.

Para acreditarlo, deberá entregar documentación respectiva a la Coordinación de Licenciatura e informar con tiempo a su grupo.

En este caso, el grupo deberá conectarse desde el aula; se sugiere desde un dispositivo.

2.5.-El **porcentaje mínimo** de asistencia autorizado por el H. Consejo Universitario, será del 65%.

El Comité de Sanidad continuará monitoreando el regreso a clases, y podrá efectuar cambios, siempre con el objetivo de salvaguardar la salud de la comunidad estudiantil, docente y administrativa. Se harán de conocimiento a través de las redes oficiales de la Facultad y las Coordinaciones.

Cualquier otra situación no prevista en estos Lineamientos, será sometida a consideración del Comité de Sanidad de la Facultad de Derecho.

Publicado el día 20 de abril de 2022

**Atentamente**  
**“Justicia y Derecho, Espíritu de mi Pueblo”**

**COMITÉ DE SANIDAD**  
**FACULTAD DE DERECHO**